

Expediente: **85/11**

Carátula: **ZELAYA BLANCA ROSA Y CARRIZO LUIS C/ VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **29/06/2020 - 04:36**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 85/11



H20702334426

EXPTE N°: 85/11

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 24 de junio de 2020.-

AUTOS: ZELAYA BLANCA ROSA Y CARRIZO LUIS c/ VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: VALLEJO DE ELIAS DOMINGA ESTHER; VALLEJO, ANGEL ANTONIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.-Agréguese la tasa de Justicia, el Bono Ley 6023, la Boleta de Ley 6059 y téngase al letrado JUAN CARLOS GARCÍA por apersonado, en el carácter de apoderado de LUIS EDUARDO CARRIZO y BLANCA ROSA ZELAYA, en mérito a la copia del Poder General para Juicios, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley.Téngase por deducido incidente de caducidad de instancia (Art. 203 inc. 2°del C.P.C. y C.) del incidente de caducidad de instancia oportunamente interpuesto por la contraria. Del mismo, córrase traslado a los demandados por el término de 5 (CINCO) días.

SUSPÉNDASE la tramitación del incidente de caducidad de instancia (Art. 203 inc. 1°del C.P.C. y C.9 hasta tanto se resuelva la cuestión incidental ahora planteada.- PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

Actuación firmada en fecha 25/06/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.